



Secretaría de Gobierno de Salud  
Ministerio de Salud y Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

2019 – “Año de la Exportación”

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



***INFORME DE AUDITORIA N° 23 / 19***

**Programa 03 – Actividades Comunes a los Programas con  
Financiamiento Externo**

**Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales**

**“Compras y Contrataciones”**

**DICIEMBRE 2019**

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DE DESARROLLO DE LA NACION**

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**





## INDICE

INDICE	2
INFORME EJECUTIVO	3
OBJETO DE LA AUDITORIA	3
ALCANCE DE LAS TAREAS	3
INFORME ANALITICO	7
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	7
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	7
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	8
4.- TAREA REALIZADA	8
5.- MARCO DE REFERENCIA	9
6.- ASPECTOS AUDITADOS	9
7. COMENTARIOS GENERALES UAI	41
8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	47
9. COSTO DE NO CALIDAD	64
10. CONCLUSIÓN	64



## INFORME EJECUTIVO

---

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**Programa 03 –Actividades Comunes a los Programas con Financiamiento  
Externo**

**Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales  
“Compras y Contrataciones”**

### OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar la gestión desarrollada por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE, Ex - UFIS) en lo referente a compras y contrataciones y su adecuación a la normativa vigente y evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en los procesos.

### ALCANCE DE LAS TAREAS

El período auditado comprende los meses de Enero a Diciembre 2018 y el trabajo de auditoría se efectuó durante el periodo Mayo - Agosto 2019.

Asimismo se incorporó al presente lo requerido por SIGEN; a saber:

- EX 2019-12170738-APN-OA#MJ-SISA OA N° 16291  
IF 2019-337557544-APN-GCSS#SIGEN, (22/4/2019) donde se solicita que en el marco del correspondiente Proyecto de auditoría de la Dirección de Compras y Contrataciones, incluya en la muestra a considerar la contratación realizada mediante la Licitación Pública Internacional Nro. AR MSAL 71694-GO-RFB, analizando exhaustivamente la adecuación de los procedimientos empleados a la normativa vigente.
- EX 2019-37787044-APN-GCSS#MJ-SISA OA N° 16294  
NO 2019-38588433-APN-GCSS#SIGEN, (25/4/2019) donde se solicita que en el marco del correspondiente Proyecto de auditoría de la Dirección de Compras y Contrataciones, incluya en la muestra a considerar la licitación Pública Internacional N° 1/2018-EE-2018-43905461-APN-DD#MS), analizando exhaustivamente la adecuación de los procedimientos empleados a la normativa vigente.



Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/02-SGN y a los lineamientos fijados en el “Manual de control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SGN N°3/11.

Se deja constancia que el presente informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

Las compras formalizadas por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), se tramitan fundamentalmente conforme el reglamento del Banco Mundial, sin interrelación con las que se formalizan por la Dirección General de Administración. Ambas unidades organizativas tienen un área de compras, y de legales que intervienen en la tramitación en forma no conectada, motivo por el cual surgen adquisiciones similares por ambas áreas. No obstante hasta la fecha ambas áreas comparten la Comisión de Recepción Definitiva que interviene en los procesos de recepción de ambas áreas de contrataciones.

#### **Observaciones / Recomendaciones del presente periodo**

Si bien se ha verificado nuevamente la incorrecta imputación presupuestaria de los gastos como ser la compra de vehículos destinados a las provincias imputados al inciso 5.8.1, cuando estos vehículos son previamente registrados de titularidad a nombre de esta Secretaría de Gobierno de Salud y deberían imputarse al inciso 4 Bienes. No obstante como esta situación ya ha sido citada en el Informe de Auditoría de Presupuesto IA N°36/2018, no se plasmará en el presente informe como observación.

**Observación 1:** En Los expedientes de contrataciones, no constan los requerimientos justificados de los bienes o servicios a adquirir. La confección de los POA's, no son suficientes al momento de verificar en cada una de las tramitaciones los motivos y la autoridad que dispuso la compra.

**Recomendación:** Implementar los mecanismos de control necesarios a fin de evitar los incumplimientos normativos, desde la justificación de la necesidad, descripción del gasto, hasta el destino de los bienes, a fin de propiciar la transparencia del proceso y evitando costos adicionales.

**Observación 2:** Uso de un número considerable de Enmiendas o Adendas para modificar los contratos iniciales, por ejemplo entre otros, para ampliar la cantidad de vehículos a adquirir.

**Recomendación:** Implementar medidas correctivas necesarias a fin de robustecer el sistema de control interno, a efectos de garantizar que la gestión y ejecución de los procesos sean los adecuados.



**Observación 3:** Los Expedientes GDE de adquisiciones, no incluyen el total de la contratación, que es incorporada luego que esta UAI, la requirió (contratos firmados, adendas etc.).

Por periodo de confidencialidad establecido en el reglamento de contrataciones del Banco Mundial, no se puede acceder a los documentos posteriores a la apertura de oferta.

Además no referencian la tramitación de recepción conforme de los bienes adquiridos, debiendo consultar otras fuentes para completar el circuito de compras-recepción.

En la compra de insumos destinados a las provincias, no adjuntan o referencian convenios previos o la aceptación de por parte de autoridad competente destacada en la provincia de los bienes que se le enviaran.

Los expedientes analizados por compra de vehículos para el Programa SUMAR, no son autosuficientes ya que concluyen con la disposición que adjudica y a posteriori, existieron 3 adendas por distintos motivos, uno de ellos para ampliar la cantidad de vehículos a adquirir y no consta en el expediente original desconociéndose donde se tramita, esta UAI solo tuvo conocimiento de las mismas al momento de verificar los pagos a la empresa, donde se adjuntaron como documentación respaldatoria del pago-facturas, dichas adendas.

**Recomendación:** Los expedientes electrónicos GDE, deben ser autosuficientes, entre otros, contar con toda la documentación respaldatoria en tiempo y forma, como sus similares en papel.

**Observación 4:** Demoras y dilaciones administrativas sin justificar, en distintas etapas de los trámites de contrataciones.

**Recomendación:**

Implementar las medidas necesarias para evitar demoras administrativas que en algunos casos significa la falta de disponibilidad de los bienes y servicios en tiempo y forma y en otros casos se verifica ejecución significativamente mayor de los recursos presupuestarios.

Así también, llevar a cabo un seguimiento oportuno de las partidas presupuestarias, a efectos de disponer de los fondos necesarios para las erogaciones comprometidas y para afrontar los pagos en tiempo y forma.

En aquellos casos en que el Proyecto deba cancelar un mayor valor en moneda de curso legal, por diferencia de cambio surgido, sustentar adecuadamente.

**Seguimiento de Observaciones de Informes Anteriores**

Se detallan en el cuerpo del informe el nuevo estado de situación de las observaciones pendientes de regularización.

**CONCLUSION:**

De los análisis realizados y de la respuesta del auditado se desprende que existen varios aspectos de control interno del proceso que requieren ser mejorados, entre ellos que los expedientes incorporen la justificación de las



compras tramitadas, y toda documentación respaldatoria de lo actuado, y la tramitación en tiempo y forma de las contrataciones, incluyendo las etapas de la recepción y pago, atento que en el presente periodo se verificaron importantes dilaciones, que no solo afectan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Organismo, por la no disponibilidad en tiempo y forma de los bienes y servicios requeridos por las distintas Unidades Ejecutoras, sino que en algunos casos implicaron mayores costos presupuestarios, por diferencia de cambio de las divisas extranjeras en que están formalizados los contratos.

En la medida que se adopten los cursos de acción propuestos en las recomendaciones sobre las observaciones efectuadas por esta UAI, en el presente informe y anteriores, permitirá mejorar la transparencia del proceso y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los programas requerientes.

En particular con relación a lo requerido por SIGEN, expuesto en el Alcance del presente Informe con relación a:

- EX 2019-12170738-APN-OA#MJ-SISA OA N° 16291  
IF 2019-337557544-APN-GCSS#SIGEN, (22/4/2019), considerar la contratación realizada mediante la,

- ✓ Licitación Pública Internacional Nro. AR MSAL 71694-GO-RFB, analizando exhaustivamente la adecuación de los procedimientos empleados a la normativa vigente.

Esta UAI concluye con que se evidencia una deficiente planificación de todo el proceso, dilaciones de tiempo injustificadas, que generan la demora del trámite afectando la transparencia del mismo, administrativamente el expediente electrónico, de uso obligatorio para la Secretaría de Gobierno de Salud y sus dependencias, es generado posteriormente de la ejecución del trámite siendo confuso.

- EX 2019-37787044-APN-GCSS#MJ-SISA OA N° 16294  
NO 2019-38588433-APN-GCSS#SIGEN, (25/4/2019) donde se solicita se incluya en la muestra a considerar la,

- ✓ Licitación Pública Internacional N° 1/2018-EE-2018-43905461-APN-DD#MS), analizando exhaustivamente la adecuación de los procedimientos empleados a la normativa vigente.

Esta UAI concluye con que se evidencian dilaciones de tiempo injustificadas que generan la demora del trámite, afectando la transparencia del mismo, administrativamente el expediente electrónico, de uso obligatorio para la Secretaría de Gobierno de Salud y sus dependencias, es generado posteriormente de la ejecución del trámite, se considera equívoco el procedimiento adoptado.

En referencia a los dos procesos enunciados particularmente, se deberá evaluar dentro de los cursos de acción, el deslinde de Responsabilidad.